



Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad por el que se concede una subvención directa a favor de Fundación UNICEF Comité Español para la realización del proyecto "Respuesta humanitaria a población desplazada o afectada por las inundaciones en Chad 2024", para la anualidad 2024.

En virtud de las competencias que me han sido delegadas, por Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se establece la organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.

DISPONGO

PRIMERO.-Aprobar la concesión una subvención directa a Fundación UNICEF Comité Español, con N.I.F. G84451087 correspondiente al año 2024, por importe de 111.300,00 euros, para la realización de actividades del proyecto "*Respuesta humanitaria a población desplazada o afectada por las inundaciones en Chad 2024*" con cargo a la aplicación presupuestaria "A otras fundaciones" 001/180/232.90/480.99 del Programa de Cooperación al Desarrollo del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024.

SEGUNDO.-Aprobar el régimen jurídico de la presente subvención establecido en el Anexo I, que incluye el Anexo II Ficha de objetivos y el Anexo III Presupuesto, agregado a este Decreto.

Firmado electrónicamente

EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE
POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
José Fernández Sánchez





ANEXO I

Régimen Jurídico para la concesión de una subvención directa a favor de Fundación UNICEF Comité Español para la realización del proyecto "Respuesta humanitaria a población desplazada o afectada por las inundaciones en Chad 2024"

Expediente: 511/2024/34553

1.- Objeto de la subvención

El objeto de esta subvención, de concesión directa, es financiar a Fundación UNICEF Comité Español para la realización del proyecto "Respuesta humanitaria a población desplazada o afectada por las inundaciones en Chad 2024"

La subvención se encuadra en el Marco estratégico de Ciudadanía Global y Cooperación Internacional para el Desarrollo de la ciudad de Madrid 2022-2025, en concreto en el ámbito estratégico 4 "Las personas en el centro" cuyo objetivo general es contribuir a reducir la pobreza y el hambre en el mundo, promoviendo que todos los seres humanos puedan desarrollar su potencial, especialmente en las situaciones de crisis humanitaria, siendo la línea de acción "erradicar la pobreza extrema".

El resultado esperado (R), los indicadores objetivamente verificables (IOV), las fuentes de verificación (FV) propuestas para la evaluación de los resultados se incluyen en el Anexo II Ficha de objetivos, así como el Anexo III Presupuesto del proyecto se incluyen, formando parte de este régimen jurídico.

2.- Naturaleza jurídica de la subvención

La presente subvención se configura como una subvención de concesión directa al amparo de lo establecido en los artículos 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y artículo 23.2.c) de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013 (en adelante OBRGS).

La presente subvención se rige, por tanto, según lo establecido en el capítulo XI de la OBRGS que regula el Régimen especial de las subvenciones para acción humanitaria.

El artículo 58 de la OBRGS define como acción humanitaria, entre otras, la siguiente: apartado c) "en caso de crisis crónica: suministrar la asistencia y el socorro necesario a las poblaciones afectadas por emergencias complejas, crisis crónicas, sostenidas y recurrentes especialmente cuando estas poblaciones no puedan ser socorridas por sus propias autoridades o en ausencia de cualquier autoridad". Categoría en la que se encuadra el actual proyecto. Por su parte, el art. 60 establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones en determinadas situaciones, incluyendo en su apartado c) las previstas en el art. 58.c) relativas a crisis crónicas y recurrentes.

3.- Beneficiario de la subvención.

La entidad beneficiaria de la subvención es Fundación UNICEF Comité Español, N.I.F. G84451087.

4.- Obligaciones del beneficiario.





Las obligaciones de la Entidad beneficiaria, conforme al artículo 16 de la ORBGS, son las siguientes:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
2. Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
5. Hallarse al corriente de pago en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión.
6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por estas bases reguladoras, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
8. Adoptar las medidas de difusión que, en su caso, se determinen en la presente Ordenanza, haciendo constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que se utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Ayuntamiento de Madrid, en los términos que se establezcan en la respectiva convocatoria, acuerdo de concesión o convenio.
9. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos que se establecen en la ORBGS.

Junto a estas obligaciones recogidas en la ORBGS, tendrá la entidad, asimismo, a efectos del seguimiento y comprobación, las siguientes obligaciones

10. Si durante la ejecución del Proyecto se produjera una modificación en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, el beneficiario habrá de notificarlo de forma inmediata, solicitando a la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo la correspondiente modificación del proyecto. La solicitud será valorada por dicha Dirección General en calidad de órgano instructor, el cual elevará una propuesta de resolución al Titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.

De acuerdo con el artículo 20 de la ORBGS, las condiciones de la subvención solo podrán modificarse cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma. Dicha modificación no podrá desvirtuar la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, no podrá dañar derechos de terceros y la solicitud por parte del beneficiario deberá realizarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad o actividades propuestas.

11. Podrá ser ampliado, sin necesidad de autorización previa y hasta un máximo de tres meses, el plazo de ejecución de las actividades, siempre que se comunique y se justifique esta ampliación con anterioridad a la expiración del plazo inicial de ejecución.





12. Evitar el uso discriminatorio tanto en el lenguaje como en las imágenes y utilizar una comunicación inclusiva durante todo el periodo de ejecución de la subvención concedida.

13. Finalizado el proyecto, la entidad beneficiaria elaborará una nota informativa a efectos de su publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid para su difusión y conocimiento, en la que, de forma breve, se informe de los resultados obtenidos en el proyecto. Dicha nota se redactará con un lenguaje claro e inclusivo incorporando elementos visuales que faciliten su comprensión.

14. Incluir en el informe final datos relativos a la situación y posición de las mujeres, incorporando datos desagregados por sexo. Así como, una referencia al impacto de género en la ejecución del proyecto, actividad o finalidad subvencionada.

5.- Cuantía de la subvención.

La propuesta de otorgamiento de la presente subvención asciende a ciento once mil trescientos euros (111.300,00 €), imputándose a la aplicación presupuestaria "A otras fundaciones" 001/180/232.90/480.99 del Programa de Cooperación Internacional del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024.

6.- Costes indirectos.

Los costes indirectos habrán de imputarse por Fundación UNICEF Comité Español a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda y que la OBRGS fija en un máximo del 8% de los costes directos válidamente justificados. Los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso en la medida que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad.

La Fundación UNICEF Comité Español, a efectos de justificar el porcentaje de costes indirectos aplicados, presenta y se incorpora al expediente el documento "Revisión exhaustiva de la política común de recuperación de costes" aprobado por Naciones Unidas en 2024 y aplicable a todos los Comités Nacionales de UNICEF.

7.- Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del proyecto es de 12 meses, comenzando el 1 de septiembre de 2024 y finalizando el 31 de agosto de 2025.

8.- Pago de la subvención.

Debido a la naturaleza de la subvención, a la condición de Fundación UNICEF Comité Español como entidad sin fin de lucro y a que sus recursos económicos proceden con carácter exclusivo de las aportaciones voluntarias de particulares y de las subvenciones concedidas por las Administraciones Públicas, considerando lo establecido en los artículos 48 y 65 de la OBRGS, el pago se tramitará una vez concedida la subvención de forma anticipada, con carácter previo a la justificación de la subvención.

El porcentaje del pago anticipado será del 100%.

9.- Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.

La subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Madrid será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.





En caso de que la entidad beneficiaria recibiese durante la vigencia del proyecto otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos distintos de los previstos inicialmente deberá comunicarlo de forma inmediata a la Dirección General de Cooperación al Desarrollo a efectos de su conocimiento, valoración y si fuera procedente, a la modificación de las actividades previstas en el proyecto.

10.- Entidades participantes

Entidad solicitante: Fundación UNICEF Comité Español.

Entidades ejecutoras: UNICEF Chad

11.- Subcontratación

En casos de dificultad extrema en el terreno derivadas de conflictos abiertos como en este caso, con carácter excepcional, pueden subcontratarse algunos servicios. Por ello, se permite la subcontratación, hasta el 100% del importe de la subvención.

12.- Modalidad de justificación

La justificación se realizará de conformidad con el art. 68 de la ORBGS, el cual establece el régimen especial de justificación para Organismos Internacionales. La entidad beneficiaria estará obligada a justificar el cumplimiento de los requisitos, las condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad prevista en el proyecto.

La Fundación UNICEF Comité Español, como representante en España del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), únicamente solicita y recibe fondos para la financiación y el apoyo de programas de Desarrollo, Emergencias y Acción Humanitaria gestionados por las propias Oficinas de UNICEF en el Terreno. Por consiguiente, la justificación económica de las subvenciones recibidas ha de ajustarse a los procedimientos y reglamentos financieros que rigen el funcionamiento de UNICEF como agencia de Naciones Unidas, y que aseguran el control y la transparencia de la gestión de los fondos. Dichos marcos normativos, aprobados por todos los gobiernos de Naciones Unidas en la Asamblea General, recogen disposiciones relativas a la imposibilidad de entregar documentos o archivos de organización, incluyendo facturas o copias de las mismas.

Este proceso, en cada una de sus etapas, garantiza la trazabilidad y el adecuado control del uso de los fondos para los fines aprobados, desde la recepción de la resolución de la subvención hasta la justificación final. En concreto, los fondos recibidos quedan asociados a un programa o Grant, con un código específico, que, en el caso de proyectos o programas de desarrollo o acción humanitaria, se crea la primera vez que se envían fondos para un programa concreto y a él se asignan todas las cofinanciaciones de diferentes donantes destinadas al mismo. Para contribuciones a emergencias, existe un código único para la emergencia, al que se adscriben todos los fondos enviados de diferentes donantes y Comités Nacionales estableciendo un fondo común para la respuesta al llamamiento de la emergencia.

Todas las oficinas de UNICEF cuentan con un sistema de gestión llamado VISION, construido sobre SAP, a través del cual se realizan las asignaciones presupuestarias y las autorizaciones de gasto. A lo largo de la ejecución de las actividades todos los gastos asociados al proyecto se imputan con cargo a los fondos enviados al Grant correspondiente y así quedan registrados en el sistema.

Una vez finalizada la implementación del proyecto o programa, y junto con el informe narrativo que refleja los resultados alcanzados, la Oficina de País extrae del sistema de





gestión VISION un informe financiero. A partir de dicho informe financiero se elabora la justificación económica para cada donante.

En este marco, la justificación económica final que UNICEF Comité Español presenta para justificar la recepción y correcta ejecución de los fondos recibidos incluye los siguientes documentos:

- Recepción de fondos y número de cuenta de la FUNDACIÓN UNICEF COMITÉ ESPAÑOL.
- Remittance Advice: Documento justificativo de la transferencia de fondos desde el Comité Español, con indicación expresa del donante, la cantidad, el país y el proyecto al que se destinan los fondos.
- Official Receipt: Documento emitido por la central de UNICEF en Nueva York, que atestigua la recepción de los fondos, donde se refleja el tipo de cambio.
- Certificado de la subvención recibida firmado por el Secretario de UNICEF Comité Español, detallando el programa o proyecto al que se destinan los fondos, incluyendo el código del Grant asignado.
- Certificación de gastos efectuados con cargo a la subvención, que se elabora a partir de la información emitida por el sistema de gestión de UNICEF para el Grant financiado, en la Oficina del País donde se ejecute el proyecto. En la presentación del informe de justificación se aportará la Factura Provisional, Interim Final Statement.

Los costes indirectos imputados como gasto a la subvención con el límite del porcentaje establecido en el apartado 6, serán justificados mediante certificación del responsable de la Entidad, conforme a lo señalado en el art. 51 de la OBRGS.

13.- Plazo de justificación.

La entidad beneficiaria está obligada a justificar ante el órgano concedente de la ayuda, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del plazo para la realización del proyecto objeto de subvención, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención.

La vigencia de la presente subvención estará comprendida desde su firma hasta el 31 de agosto de 2025. A efectos administrativos, podrán ser incluidas en la justificación de gastos las actividades que, siendo objeto de la subvención, hayan comenzado con anterioridad a la fecha de su firma, siempre que se hayan realizado a partir del 1 de septiembre de 2024 y que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención.

14.- Causas y procedimiento de reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas si concurriera alguno de los supuestos contemplados en el artículo 41 de la ORBGS, según el procedimiento contemplado en el art. 42 del mismo texto legal.

15.- Devolución a iniciativa del perceptor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la OBRGS, la entidad beneficiaria de la subvención podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella, sin previo requerimiento del órgano competente, en cuyo caso ese órgano adoptará la correspondiente resolución.

La devolución podrá realizarse por alguno de los siguientes medios:





1. Transferencia bancaria.
2. Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Madrid, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la Entidad de crédito.

El ingreso se deberá efectuar en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid: ES36 0049 1892 6729 1326 3285, BANCO SANTANDER, SA 50, en concepto de "devolución voluntaria de subvención", seguido del número de expediente y la identificación del beneficiario.

16.- Normativa aplicable.

La concesión de la presente subvención, además de por el régimen jurídico aprobado por el Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y unido como Anexo a la resolución de concesión de la misma, se registrará por:

- La Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid con fecha 30 de octubre de 2013.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

A su vez, serán de aplicación las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

17.- Protección de datos de carácter personal.

Fundación UNICEF Comité Español y el personal profesional que designe para desarrollar las actividades a que se obliga por esta subvención serán los únicos responsables del tratamiento de datos personales y está obligada al cumplimiento de las prescripciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, comprometiéndose específicamente a:

- Tratar los datos con al menos una de las legitimaciones previstas en el art. 6 del RGPD, recabando, cuando sea necesario, el consentimiento de la persona interesada para tratar sus datos de carácter personal.
- Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.
- Adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme a la normativa sobre protección de datos.
- Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten la alteración, pérdida o tratamiento o acceso no autorizado de los datos personales.
- Atender las solicitudes de los interesados para ejercitar sus derechos de protección de datos, en tiempo y forma.

Los documentos que Fundación UNICEF Comité Español remita a la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo con motivo de la justificación de la subvención, que contengan datos relativos a personas físicas como listados de asistentes u otros similares, deberán haber sido sometidos a un procedimiento de disociación o seudonimización como uso de iniciales de nombres y apellidos de las personas u otros, de manera que dichos datos no puedan atribuirse a una persona física identificada o identificable.



ANEXO II
FICHA DE OBJETIVOS

PROYECTO DE ACCIÓN HUMANITARIA

PROYECTO:	Respuesta humanitaria a población desplazada o afectada por las inundaciones en Chad 2024
-----------	---

RESULTADO 1 (R.1)⁹

R.1. Aumentadas las capacidades de las comunidades, las familias y los centros sociales para mejorar el apoyo psicosocial y de salud mental a las niñas, y niños afectados por la crisis y sus cuidadores				
Indicadores objetivamente verificables (I.O.V.)		Valor indicador Total	Valor indicador Ayto. Madrid	Fuentes de verificación (F.V.)
I.O.V. 1.1	Población objeto de la intervención atendida recibiendo servicios de salud mental y apoyo psicosocial	3.000	1.335 niños, niñas y familiares/ cuidadores (580 niñas, 535 niños, 77 mujeres y 143 hombres)	Informes de la oficina de UNICEF Chad
I.O.V. 1.2				
I.O.V. 1.3				

ACTIVIDADES (A.1)

A.1	Actividad ¹⁰	Número	Número Ayto. Madrid	
A.1.1	Rehabilitación, equipamiento y funcionamiento del CFS, incluidos el terreno de juego, los espacios abiertos y el centro de escucha. Con esta propuesta se dotará a 3 Espacios Amigos de la Infancia (en adelante CFS, por sus siglas en inglés) de materiales necesarios para su puesta en funcionamiento. Alfombras, escritorio del profesor,	3	2	Informes de la oficina de UNICEF Chad Fotografías del proyecto

⁹ Incluir tantos cuadros y filas para resultados, indicadores y actividades como se precisen, adecuando la numeración que corresponda.

¹⁰ Enunciar y describir la actividad.

Información de Firmantes del Documento



JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 23/12/2024 09:57:16

CSV : 1EC33KIEDDY6JOCK





SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
PROYECTO DE AYUDA HUMANITARIA

	pizarra,...). Una vez terminada la intervención, serán transferidos a las comunidades para su uso a largo plazo. Todos estos insumos, está previsto que se adquieran a nivel local para fomentar así las economías de las comunidades. Los espacios amigos de la infancia se establecen para proporcionar a los niños y niñas entornos protegidos en los que participan en actividades organizadas para jugar, socializar, aprender y expresarse a medida que reconstruyen sus vidas. Las actividades en el interior de estos espacios incluyen, entre otros, dibujos, canto y narración de cuentos. Las actividades externas incluyen deportes, bailes culturales y otros juegos físicos. En estos espacios trabajan voluntarias/os locales o facilitadores/as con formación en técnicas básicas de enseñanza que hablan el idioma local con las niñas y niños.			
A.1.2	Adolescentes atendidos desde clubes para fomentar la construcción de paz y formarles en habilidades para la vida. La estrategia de UNICEF en torno a la preparación para la vida activa a través de los clubes de adolescentes consiste en reforzar las capacidades de los adolescentes y crear un entorno protector en el que puedan debatir y aprender abiertamente. Esto reduce el riesgo de que se vean expuestos a la violencia, el abuso, el abandono y la explotación. En el contexto de este proyecto está previsto crear clubes en el que puedan asistir 750 niñas, niños y adolescentes, lo habitual es que estos clubes se reúnan en las escuelas, y si no es posible en algún momento en los CFS. Los clubes sirven para discutir los problemas y las inquietudes que tengan las niñas, niños y adolescentes (de 10 a 19 años) reciben apoyo a través de diversas actividades, como las centradas en la concienciación sobre la salud reproductiva, la prevención de la violencia de género, etc. Estos temas se tratan mediante enfoques innovadores como la tutoría entre iguales y sesiones prácticas. Las sesiones de tutoría se centran en capacitar a los adolescentes.	750	375 (195 chicas, 180 chicos)	Informes de la oficina de UNICEF Chad Fotografías del proyecto

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 23/12/2024 09:57:16

CSV : 1EC33KIEDDY6JOCK





SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
PROYECTO DE AYUDA HUMANITARIA

	Ayuda a las y los jóvenes a construir conexiones saludables, vitales para su recuperación, el crecimiento y la reintegración, mientras desarrollan habilidades esenciales para la vida como la autorregulación, el manejo de la ira y la atención plena a través de actividades interesantes como capacitación vocacional, deportes, respiración, artes creativas, música, programas de concientización sobre cuestiones sociales y ambientales, formación profesional y trabajos de jardinería y programas basados en evidencia para apoyo a la salud mental y curación de traumas. El objetivo de crear estos clubes es: • Prevenir que los y las adolescentes vuelvan a ser víctimas de violencia, abuso y malos tratos. • Ofrecer alternativas de aprendizaje para ellos y ellas, y que sean capaces de ver una nueva esperanza de vida. • Iniciar un proceso de modificación de los conceptos patriarcales de feminidad y masculinidad, para llegar a un concepto igualitario como personas. • Promover el aprendizaje de relaciones afectivas sanas.			
A.1.3	Adquisición y distribución de kits recreativos para la infancia y kits de juegos para los Espacios amigos de la infancia y los clubes de adolescentes. En esta actividad está previsto distribuir en los CFS o clubes de adolescentes 25 kits para el desarrollo de la primera infancia (que incluyen juguetes, juegos y actividades apropiados para la edad de los niños de 0 a 6 años para mejorar su desarrollo psicosocial) y kits recreativos (juegos y juguetes apropiados para la edad de los preadolescentes y adolescentes), para que puedan realizar las actividades oportunas con los materiales de los kits,	25	10	Informes de la oficina de UNICEF Chad Fotografías del proyecto

RESULTADO 2 (R.2)

R.2. Prestados los cuidados alternativos y servicios de protección de la infancia a los niños no acompañados y separados y a otros niños víctimas de la violencia, incluida la violencia de género por parte de profesionales formados específicamente para atenderlos.		
--	--	--

Información de Firmantes del Documento





SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
PROYECTO DE AYUDA HUMANITARIA

Indicadores objetivamente verificables (I.O.V.)		Valor indicador	Valor indicador Ayto. Madrid	Fuentes de verificación (F.V.)
I.O.V. 2.1	Población infantil atendida recibiendo servicios de cuidados alternativos para menores no acompañados, separados y víctimas de violencia, y profesionales formados para la gestión de este tipo de casos.	220	80 (37 niñas atendidas, 33 niños atendidos, 5 trabajadores sociales, 5 trabajadoras sociales)	Informes de la oficina de UNICEF Chad Fotografías del proyecto

ACTIVIDADES (A.2)

A.2	Actividad ¹¹	Número	Número Ayto. Madrid	
A.2.1	Formación y supervisión en la gestión de casos de los trabajadores sociales, con especial atención a los trabajadores de primera línea. Se impartirán cursos de formación en colaboración con el Ministerio en las provincias del Este seleccionadas orientadas a las y los trabajadores sociales, con el objetivo de ayudarles para que puedan responder de una manera más eficaz en la gestión de casos de niñas y niños vulnerables que se encuentran en estas zonas utilizando un conjunto uniforme de habilidades en respuesta a la falta de un mecanismo nacional y operativo para esta gestión. En las formaciones se pretende que los trabajadores sociales desplegados en el Este, procedentes del sector público y de organizaciones de la sociedad civil, reciban formación sobre las nuevas normas y procedimientos operativos armonizados, puedan utilizar las herramientas propuestas y sigan beneficiándose del desarrollo de capacidades. Al disponer de herramientas y procedimientos armonizados para la gestión de casos ayudará a	20	10 (5 trabajadores sociales, 5 trabajadoras sociales)	Informes de la oficina de UNICEF Chad Fotografías del proyecto

¹¹ Enunciar y describir la actividad.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 23/12/2024 09:57:16

CSV : 1EC33KIEDDY6JOCK





SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
PROYECTO DE AYUDA HUMANITARIA

	contar con servicios más especializados y eficientes para los niños y a identificar fácilmente a los niños necesitados y proponer soluciones tangibles. En estas formaciones, se dará prioridad a los trabajadores de primera línea directamente implicados en la gestión de casos de niños en situación de riesgo, como los niños anteriormente asociados a grupos armados o los niños víctimas de conflictos.			
A.2.2	Servicios de apoyo psicosocial y gestión de casos individuales La gestión de casos es un sistema estructurado para la gestión de casos individuales de niños que permite a los trabajadores sociales responder a las necesidades de los niños o identificar la respuesta adecuada, incluido el apoyo psicosocial o la asistencia médica. Para cada caso infantil, consta de 6 pasos: identificación y registro, evaluación, elaboración del plan de acción, aplicación del plan de acción, seguimiento y revisión y, por último, cierre del caso. Los niños identificados a través del sistema de gestión de casos, en particular a través de las actividades de las escuelas amigas de la infancia, recibirán el apoyo de trabajadores sociales con planes individuales para abordar sus necesidades, incluida la remisión a servicios especializados, la reunificación familiar o el apoyo psicosocial. UNICEF apoyará a los niños y a las familias con servicios adaptados e individuales. Los trabajadores sociales se encargarán de recopilar información a través del sistema de gestión de casos para identificar a las familias que deben reunificarse en caso de niños no acompañados y separados. Las comunidades también participarán en este ejercicio. Los trabajadores sociales o los miembros de la comunidad identificarán a otros niños que necesiten protección, como los que son víctimas de la violencia, el maltrato y el abandono, los afectados por catástrofes naturales como inundaciones, pero también los que se enfrentan a la violencia, como los niños víctimas de violencia sexual, violencia física o malos tratos. Los niños recibirán asistencia psicosocial, médica o jurídica, en función de sus necesidades individuales y gracias al sistema de gestión de casos.	200	70 (37 niñas, 33 niños)	Informes de la oficina de UNICEF Chad Fotografías del proyecto

Información de Firmantes del Documento



SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
PROYECTO DE AYUDA HUMANITARIA

RESULTADO 3 (R.3)

R.3. Reforzados los sistemas locales de protección de la infancia y la participación de la comunidad en la protección de la infancia				
Indicadores objetivamente verificables (I.O.V.)		Valor indicador	Valor indicador Ayto. Madrid	Fuentes de verificación (F.V.)
I.O.V. 3.1	Sistemas locales de protección de la infancia reforzados	20	10	Informes de la oficina de UNICEF Chad Fotografías del proyecto

ACTIVIDADES (A.3.)

A.3	Actividad ¹²	Número	Número Ayto. Madrid	
A.3.1	Establecimiento y fortalecimiento de mecanismos comunitarios de protección de la infancia Se crearán comités de protección de la infancia en función de las necesidades y del análisis del contexto. Esto garantizará que todas las aldeas de la zona seleccionada tengan al menos un comité o punto focal formado e implicado activamente en la sensibilización, mediación, identificación y derivación de niños en situación de riesgo o vulnerabilidad. A estos comités se les va a impartir formación sobre los derechos y la protección de los niños, y se reforzará su capacidad para derivar a los	20	10	Informes de la oficina de UNICEF Chad Fotografías del proyecto

¹² Enunciar y describir la actividad.

Información de Firmantes del Documento



JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 23/12/2024 09:57:16

CSV : 1EC33KIEDDY6JOCK





SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
PROYECTO DE AYUDA HUMANITARIA

	niños necesitados a servicios especializados, facilitar la movilización social sobre los derechos de los niños e identificar a los niños en situación de riesgo, incluidos los niños expuestos a la violencia de género, la separación familiar, la violencia, el abuso, el abandono y la explotación.			
A.3.2	Movilización de la comunidad (campana de concienciación, sensibilización cara a cara, defensa, evaluaciones comunitarias) para facilitar la reintegración en la comunidad y promover los derechos de los niños. El proyecto organizará una campaña con sesiones de sensibilización, charlas educativas y campañas masivas sobre diversos temas relacionados con la protección infantil (violencia de género, negligencia, abuso infantil, violencia, matrimonio infantil, mutilación genital femenina (MGF)....) para aumentar la concienciación sobre los riesgos de la protección infantil y promover los derechos de los niños entre las poblaciones que viven en las áreas seleccionadas del proyecto.	10.000	5.000	Informes de la oficina de UNICEF Chad Fotografías del proyecto
A.3.3	Diálogos comunitarios con líderes (cada trimestre) Se celebrarán debates con los líderes de la comunidad - Boulamas (jefes tradicionales), líderes religiosos, líderes de redes de mujeres, líderes juveniles - sobre los riesgos específicos de protección infantil a los que se enfrentan los niños en la comunidad y los medios para hacer frente a esos riesgos. El diálogo comunitario aportará una gran concienciación sobre los riesgos de protección de la infancia, incluidas las prácticas nocivas, y reforzará el entorno de protección de los niños en sus comunidades.	200	100 (64 hombres, 36 mujeres)	Informes de la oficina de UNICEF Chad Fotografías del proyecto

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 23/12/2024 09:57:16

CSV : 1EC33KIEDDY6JOCK





CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

R.1		Septiembre 2024	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto 2025
R.1	A.1.1. ¹												
	A.1.2.												
	A.1.3.												
	A.1.4.												
	A.1.5.												
R.2	A.2.1.												
	A.2.2.												
	A.2.3.												
	A.2.4.												
	A.2.5.												
R.3	A.3.1.												
	A.3.2.												
	A.3.3.												
	A.3.4.												
	A.3.5.												

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 23/12/2024 09:57:16

CSV : 1EC33KIEDDY6JOCK





ANEXO III

PRESUPUESTO DESGLOSADO	ANEXO 2 - PRESUPUESTO POR PARTIDAS INTERVENCIÓN ACCIÓN HUMANITARIA						
		COSTE UNITARIO	TOTAL	CONTRIBUCIONES EXTERIORES			TOTAL
SUBPARTIDAS / FINANCIADORES	Cantidad	Coste / U	Euros	AYTO MADRID	ONGD SOLICITANTE	OTROS APORTES	
A. COSTES DIRECTOS							
A.1. Equipos y Suministros			70.702,00	48.568,00	0,00	22.134,00	70.702,00
A.2. Personal			58.428,00	16.489,56	12.724,44	29.214,00	58.428,00
A.3. Viajes y estancias			5.000,00	2.500,00	0,00	2.500,00	5.000,00
A.4. Funcionamiento			97.390,00	35.498,00	0,00	61.892,00	97.390,00
A.4.1.. Actividades			71.350,00	30.315,00	0,00	41.035,00	71.350,00
A.4.2. Gtos. de Gestión			26.040,00	5.183,00	0,00	20.857,00	26.040,00
TOTAL COSTES DIRECTOS			231.520,00	103.055,56	12.724,44	115.740,00	231.520,00
B. COSTES INDIRECTOS							
TOTAL COSTES INDIRECTOS				8.244,44	975,56	9.260,00	18.480,00
% de Costes Indirectos S/Total.				8,00%	7,67%	8,00%	7,98%
TOTAL GENERAL				111.300,00	13.700,00	125.000,00	250.000,00
Porcentaje sobre totales				44,52%	5,48%	50,00%	100,00%

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 23/12/2024 09:57:16

CSV : 1EC33KIEDDY6JOCK

